

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1572 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1636

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el D.F.L N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el D.S. N° 250 de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda; el artículo 13, inciso final de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1572 de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó el trato directo y convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2020, entre el SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL, RUT N° 60.905.000-4 y el Consultor BRITTON LEIF SHEPARDSON, Pasaporte de Estados Unidos de América N° 519727697, por la suma de USD\$39.000.- (treinta y nueve mil dólares americanos) más gastos por transferencia.

2.- Que, por una inadvertencia administrativa involuntaria, el segundo nombre del Consultor y el número de su pasaporte se escribieron de manera errónea, por lo que es necesario modificar la Resolución Exenta N° 1572 en el sentido que se señala.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el segundo nombre del consultor internacional don Britton Leif Shepardson y el número de pasaporte en la Resolución Exenta N° 1572 de fecha 16 de diciembre de 2020 y en el convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2020, como se indica a continuación:

Donde dice: "LIEF", **debe decir:** "LEIF".

Donde dice: "Pasaporte de Estados Unidos de América N° 5197276971", **debe decir:** "Pasaporte de Estados Unidos de América N° 519727697".

2. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°1572 de fecha 16 de diciembre de 2020, en todo lo no modificado continúa plenamente vigente.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ

Firmado digitalmente por CARLOS
HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.12.28 08:24:20 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/EBV/YVM/YDL/aob

Distribución:

- Área de Administración y Finanzas CMN
- Unidad de Abastecimiento y Logística del SNPC
- Oficina de Partes SNPC
- Unidad de Transparencia Institucional.